
DecretoLey 3952
EXPROPIACION EN EL LAMPAZO, EL ROSARIO - DEPARTAMENTO EL ALTO

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la siguiente fracción del inmueble perteneciente a Fernando Reinerio Reinoso, registrado según padrón 5069 y ubicado en El Lampazo, Dto. El Rosario, Dpto. El Alto, con destino a la instalación - por parte del Centro de Comunicaciones - de una estación repetidora en V.H.F.:

MEDIDAS:

Norte: 50 m.

Sud: 50 m.

Este: 45 m.

Oeste: 45 m.

SUPERFICIE: 2.250 m2.

LINDEROS: Resto de la propiedad.

UBICACION: Sector noroeste del inmueble total (mojón 4).

PADRON: 5464.

VALUACION: \$a. 49,50; acrecida 30% \$a. 14,85; Total: \$a. 64,35.

ARTICULO 2.- Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes a la expropiación del terreno que se consigna en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Los gastos emergentes del cumplimiento de esta ley se atenderán con fondos de la Partida "Bienes Preexistentes" de la Ju. 005 - U.O. 010 - Fi.007 - Fu. 090 - Sc. 002 - St. 006 - p.p. 061.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:13:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa